



Alga ueintemo para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

y sea de esta manera y de acuerdo
 de que el dicho Señor de los Reinos
 y de las Indias con su Real Cédula
 de de los Reinos y de las Indias
 de Bracamonte y de los Reinos que sobre
 ello se oyan con los dichos ynter
 de ynter de los Reinos y de las Indias
 gracia y salta de la Real Cédula y de la
 de los Reinos y de las Indias para que los
 de las personas que los deban de pagar
 para que se cumpla lo que en ella se
 = y de la Real Cédula de los Reinos y de las Indias
 de la Real Cédula de los Reinos y de las Indias
 que a los dichos Reinos y de las Indias
 para que los dichos Reinos y de las Indias
 de los dichos Reinos y de las Indias
 y de la Real Cédula de los Reinos y de las Indias
 y de la Real Cédula de los Reinos y de las Indias
 a los dichos Reinos y de las Indias
 y de la Real Cédula de los Reinos y de las Indias

y de la Real Cédula de los Reinos y de las Indias
 y de la Real Cédula de los Reinos y de las Indias
 y de la Real Cédula de los Reinos y de las Indias
 y de la Real Cédula de los Reinos y de las Indias
 y de la Real Cédula de los Reinos y de las Indias

